

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 064/02

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, Capital de la República de Bolivia, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a información recibida de Monseñor Jesús Pérez Rodríguez, Arzobispo de Sucre, se realizará en nuestra ciudad desde el 7 al 10 de Julio del presente año la reunión del Consejo de Administración de la Fundación Pontificia “**Populorum Progressio**”.

Que, en esta ocasión se celebra el X Aniversario de la creación de la Fundación realizada por el Papa Juan Pablo II, que en estos últimos años ha colaborado en diversos proyectos en América Latina en beneficio particularmente de los sectores rurales.

Que han llegado a nuestra ciudad para participar de esta reunión distinguidas autoridades eclesíásticas que nos honran con su presencia.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, Capital Constitucional de la República de Bolivia, en uso específico de sus atribuciones.

DISPONE:

Art. 1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declarase “**HUÉSPEDES DE HONOR**” de la ciudad de Sucre a:

Monseñor **ALBERTO TAVEIRA CORREA**, Arzobispo de Palmas - Brasil, Vicepresidente.

Monseñor **JUAN CARDENAL SANDOVAL IÑIGUEZ**, Arzobispo de Guadalajara – México, Vocal.

Monseñor **JOSE LUIS ASTIGARRAGA LIZARRALDE**, Vicario Apostólico de Yurimaguas, Perú, Vocal.

Monseñor **FRANCISCO AZCONA** San Martín, Subsecretario del Pontificio Consejo Cor Unum, Ciudad del Vaticano.

Monseñor **PIERGIUSEPPE VACHELLI**, Subsecretario de la Conferencia Episcopal Italiana, Presidente del Comité de Ayuda al Tercer Mundo, Roma, Italia.

Art. 2º La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día martes 9 de Julio del dos mil dos años, a horas 11:30, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art. 3º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda encargado de la Promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los tres días del mes de Julio del año dos mil dos.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dos.

Arq. Damiro Tavel Torres
**ALCALDE a.i. CONSTITUCIONAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE**

